



COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGAFT/UOIET/TES N°02/2019

DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE RECURSOS DEL BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ministerio de Economía y Finanzas Pùblicas a travéz del Viceministerio del Tesoro y Crédito Pùblico, comunica que, a partir del 21 de enero de la presente gestión, se procederá a realizar la reversión de saldos de las Cuentas Corrientes Fiscales de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos que no hayan cumplido con la devolución de saldos de los recursos otorgados por el Tesoro General de la Nación correspondientes al "Bono para personas con discapacidad" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°3437 de 20 de diciembre de 2017.

Los costos que se originen por la ejecución de las mencionadas operaciones de débito serán cubiertos por cada Entidad Territorial Autónoma.



Sergio Cusicanqui Loayza
VICEMINISTRO DEL TESORO
Y CRÉDITO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, enero de 2019